POR MEDIO DEL CUAL SE JUSTIFICA LA CELEBRACION DE UN CONTRATO POR LA MODALIDAD DE CONTRATACION DIRECTA PARA LA ADMISNITRACION, MANTENIMIENTO Y APROVECHAMIENTO ECONOMICO DEL ESPACIO PUBLICO (PARQUE EGOYA ALEDAÑO AL CENTRO COMERCIAL VICTORIA) SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE PEREIRA Y EL CENTRO COMERCIAL VICTORIA CENTRO COMERCIAL REGIONAL -PROPIEDAD HORIZONTAL

CARLOS ALBERTO MAYA LÓPEZ, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 10.011.122 expedida en Pereira , en su condición de Alcalde Municipal de Pereira, según consta en el Acta de posesión No. 50 del 30 de diciembre de 2019, y Acta Parcial de Escrutinio del Consejo Nacional Electoral de fecha 06 de noviembre de 2019, quien está autorizado para contratar mediante el Acuerdo No. 030 del 01 de diciembre de 2022, expedido por el Honorable Concejo Municipal de Pereira, y en ejercicio de la de la competencia otorgada por la Ley 80 de 1993 (Artículo 11, numeral 3º, literal b), la Ley 1150 de 2007 y los correspondientes Decretos Reglamentarios y que para los efectos del presente contrato se denominará EL MUNICIPIO

CONSIDERANDO:

Que en cumplimiento de los principios de transparencia y responsabilidad que rigen la contratación pública, la Ley 1150 de 2007, artículo 2, literal c) numeral 4, prevé dentro de las modalidades de selección, LA CONTRATACIÓN DIRECTA. Cuya causal invocada es: Eventos en que no exista pluralidad

Que el artículo 2.2.1.2.1.4.1 Del Decreto 1082 de 2015, establece la obligación a las entidades estatales de señalar en un acto administrativo, la justificación del uso de la modalidad de selección de contratación directa.

En cumplimiento del artículo 2.2.1.2.1.4.1. Del Decreto 1082 de 2015, la presente justificación para contratar bajo la modalidad de contratación directa contiene: 1) La causal que invoca para contratar directamente. 2) El objeto del contrato. 3) Las condiciones que exigirá al contratista. 4) El Lugar en el cual los interesados pueden consultar los estudios y documentos previos.

Que el Artículo 7º de la Ley 9 de 1989, modificado por el artículo 40 de la ley 2079 de 2021, cita lo siguiente: "*Los Concejos Municipales y Distritales podrán, de acuerdo con sus competencias, crear entidades responsables de administrar, defender, desarrollar, mantener y apoyar financieramente el espacio público, el patrimonio inmobiliario y las áreas de cesión. Así mismo, el alcalde Municipal o Distrital en el marco de sus competencias podrá crear dependencias u organismos administrativos, otorgándoles autonomía administrativa y financiera sin personería jurídica. Los alcaldes municipales y distritales mediante decreto reglamentarán lo concerniente a la administración, mantenimiento y aprovechamiento económico del espacio público. Así mismo, podrán*

POR MEDIO DEL CUAL SE JUSTIFICA LA CELEBRACION DE UN CONTRATO POR LA MODALIDAD DE CONTRATACION DIRECTA PARA LA ADMISNITRACION, MANTENIMIENTO Y APROVECHAMIENTO ECONOMICO DEL ESPACIO PUBLICO (PARQUE EGOYA ALEDAÑO AL CENTRO COMERCIAL VICTORIA) SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE PEREIRA Y EL CENTRO COMERCIAL VICTORIA CENTRO COMERCIAL REGIONAL -PROPIEDAD HORIZONTAL

entregar a particulares la administración, mantenimiento y aprovechamiento económico de los bienes de uso público, utilizando el mecanismo contenido en el Capítulo XVI de la Ley 489 de 1998. Igualmente podrán expedir actos administrativos que permitan la ocupación temporal de dichos bienes, considerando en ambos casos lo dispuesto por el artículo 63 de la Constitución".

Que el Municipio de Pereira, a través de la Secretaría de Planeación Municipal en cumplimiento de Decreto 105 de febrero 12 de 2009, determinó que corresponde al Ente de Espacio Público la función de coordinar las intervenciones que sobre el espacio público realizan las diferentes instituciones del nivel central y descentralizado, en lo referente a la generación, consolidación, administración, uso, aprovechamiento, control y vigilancia del espacio público.

Que el Acuerdo 078 de diciembre 17 de 2008, "*POR MEDIO DEL CUAL SE REGLAMENTAN LOS USOS Y APROVECHAMIENTOS ECONÓMICOS DE LOS ELEMENTOS CONSTITUTIVOS DEL ESPACIO PÚBLICO MUNICIPAL"*, expedido por el Concejo Municipal de Pereira, establece el reglamento de uso y aprovechamiento económico de los elementos constitutivos del Espacio Público del Municipio de Pereira, determinando usos y características de los elementos del espacio público, el aprovechamiento económico del espacio público municipal y los mecanismos de sostenibilidad y financiación.

Que el mencionado Acuerdo establece en su numeral 5. Mecanismos de Sostenibilidad y Financiación del Espacio público. 5.1.1. Entidad Administradora del Espacio Público, establece como responsabilidad de la Secretaría de Planeación Municipal la liquidación por concepto de usos y aprovechamientos del espacio público y llevar a cabo las verificaciones y revisiones de carácter técnico de lo establecido en dicho reglamento. 5.2. Instrumentos de Aprovechamiento y Sostenibilidad del Espacio Público. 5.2.1. Contrato de Administración, Mantenimiento y Aprovechamiento Económico de Espacios Públicos.

Que el objetivo de los contratos de Administración, Mantenimiento y Aprovechamiento Económico de Espacios Públicos es el de vincular a las comunidades locales de todo el territorio, con el sostenimiento de los bienes de uso público de su entorno, a través de la apropiación social.

Que estos contratos se plantean como el acuerdo escrito mediante el cual la comunidad organizada se compromete con el Municipio de Pereira a usar adecuadamente, administrar y mantener permanentemente un determinado Espacio Público Local. La comunidad organizada administra sus propios espacios públicos, sin ninguna pretensión económica

sobre los mismos, con el único ánimo de asegurar su sostenibilidad en beneficio de su colectividad, bajo la modalidad de contratación directa, amparado en el numeral 5.2.1. Del acuerdo 078 de 2008.

Que mediante oficio radicado número No 36823 del 27 de diciembre de 2022, EL CENTRO COMERCIAL VICTORIA CENTRO COMERCIAL REGIONAL -PROPIEDAD HORIZONTAL identificada con NIT. 90004111-2 y representada legalmente por su Administradora **YEIMY ALEJANDRA ORTIZ LOAIZA,** identificada con cédula de ciudadanía No.1.088.278.409 de Pereira, solicitó y entregó los requisitos necesarios para el uso y aprovechamiento económico del espacio público para la Administración, Mantenimiento y Aprovechamiento Económico del área de espacio público que comprende EL PARQUE EGOYA ALEDAÑO AL CENTRO COMERCIAL VICTORIA -PROPIEDAD HORIZONTAL

Que, mediante el diligenciamiento y la entrega del FORMATO DE SOLICITUD de Uso, Aprovechamiento y Sostenibilidad del Espacio Público, el CENTRO COMERCIAL VICTORIA CENTRO COMERCIAL REGIONAL -PROPIEDAD HORIZONTAL identificada con NIT. 90004111-2 y representada legalmente por su Administradora **YEIMY ALEJANDRA ORTIZ LOAIZA,** identificada con cédula de ciudadanía No.1.088.278.409 de Pereira, entregó los requisitos necesarios para la ejecución del contrato de Administración, Mantenimiento y Aprovechamiento Económico del área de espacio público que comprende el, que tiene como fin la protección, preservación, custodia, administración y explotación económica del bien de uso público en bien de la comunidad y sin ninguna pretensión económica y así continuar en la generación de empleo y la apropiación y el empoderamiento de los bienes de uso público del barrio y generar un espacio para la integración ciudadana con el desarrollo de diferentes actividades deportivas y culturales que desarrolle el sentido de pertenencia de los habitantes de la comunidad por su entorno y territorio e incremente su calidad de vida y ocupando un área aproximado de: PARQUE EGOYA ALEDAÑO AL CENTRO COMERCIAL VICTORIA -PROPIEDAD HORIZONTAL, ubicado aledaño al Centro Comercial Victoria- Propiedad Horizontal , con un área de responsabilidad de 7.423 m², de acuerdo a los planos y al proyecto de manejo aprobado y se le concedió Resolución de Viabilidad N° 005324 DE 28 JUNIO 2023, para lo cual se adjuntaron los requerimientos estipulados en el Acuerdo 078 de 2008 y en el Decreto 890 de 2009.

Que la Comisión Administradora del Espacio Público mediante Acta No. 04 del 14 de abril de 2023, una vez revisó los requisitos y el proyecto de manejo presentado por la Secretaría de Planeación, dio la viabilidad para la administración, mantenimiento y aprovechamiento económico del espacio público del PARQUE EGOYA ALEDAÑO AL CENTRO COMERCIAL VICTORIA -PROPIEDAD HORIZONTAL

POR MEDIO DEL CUAL SE JUSTIFICA LA CELEBRACION DE UN CONTRATO POR LA MODALIDAD DE CONTRATACION DIRECTA PARA LA ADMISNITRACION, MANTENIMIENTO Y APROVECHAMIENTO ECONOMICO DEL ESPACIO PUBLICO (PARQUE EGOYA ALEDAÑO AL CENTRO COMERCIAL VICTORIA) SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE PEREIRA Y EL CENTRO COMERCIAL VICTORIA CENTRO COMERCIAL REGIONAL -PROPIEDAD HORIZONTAL

Que estos contratos no generan valor a pagar de conformidad con el numeral 5.2.1 del acuerdo 078 de 2008 el contrato no será objeto de ninguna pretensión económica, porque será la comunidad de manera organizada quien administre el espacio público, con el único ánimo de asegurar su sostenibilidad en beneficio de la colectividad.

Que mediante la presente contratación, EL MUNICIPIO, autoriza a EL CONTRATISTA, La Administración, Mantenimiento y Aprovechamiento Económico, sin que tal entrega implique transferencia de dominio, ni derecho adquisitivo alguno para el mismo o la persona jurídica que representa, de las zonas de uso público localizadas en los planos aportados, correspondiente al área de espacio público que comprende el PARQUE EGOYA ALEDAÑO AL CENTRO COMERCIAL VICTORIA -PROPIEDAD HORIZONTAL, ubicado aledaño al Centro Comercial Victoria , con un área de responsabilidad de 7.423 m², debidamente aprobado (s) por la SECRETARÍA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL DE PEREIRA.

Que la presente contratación generará beneficios socioeconómicos para la administración y para el Municipio de Pereira, por lo cual es indispensable apoyar dichas actividades, por cuanto se pretende la protección, conservación, embellecimiento y mantenimiento del Espacio Público del PARQUE EGOYA ALEDAÑO AL CENTRO COMERCIAL VICTORIA -PROPIEDAD HORIZONTAL

Que el solicitante se compromete a cumplir con las obligaciones estipuladas en la presente contratación y a restituir el espacio público en las mismas o mejores condiciones a como fue entregado.

Que los interesados pueden consultar los estudios y documentos previos en la Secretaría de Planeación Municipal en la carrera 7 No. 18-55 piso 6 o través del Secop II.

Con fundamento en lo anterior, LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Declarar justificada la contratación bajo la modalidad directa de acuerdo a lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo y como consecuencia de ello es posible suscribir el respectivo contrato de uso Y aprovechamiento económico del espacio público bajo la modalidad de Administración, Mantenimiento y Aprovechamiento Económico del espacio público del PARQUE EGOYA ALEDAÑO AL

POR MEDIO DEL CUAL SE JUSTIFICA LA CELEBRACION DE UN CONTRATO POR LA MODALIDAD DE CONTRATACION DIRECTA PARA LA ADMISNITRACION, MANTENIMIENTO Y APROVECHAMIENTO ECONOMICO DEL ESPACIO PUBLICO (PARQUE EGOYA ALEDAÑO AL CENTRO COMERCIAL VICTORIA) SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE PEREIRA Y EL CENTRO COMERCIAL VICTORIA CENTRO COMERCIAL REGIONAL -PROPIEDAD HORIZONTAL

CENTRO COMERCIAL VICTORIA -PROPIEDAD HORIZONTAL, ubicado aledaño al Centro Comercial Victoria , con un área de responsabilidad de 7.423 m² ; durante un (1) año contados a partir de la firma del acta de inicio y de la entrega del certificado de ocupación Temporal del espacio público a al CENTRO COMERCIAL VICTORIA CENTRO COMERCIAL REGIONAL -PROPIEDAD HORIZONTAL, identificada con NIT. 90004111-2 y representada legalmente por su Administradora **YEIMY ALEJANDRA ORTIZ LOAIZA,** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.088.278.409 de Pereira. Contrato que se tiene como fin la protección, preservación, custodia, administración y explotación económica del bien de uso público en bien de la comunidad y sin ninguna pretensión económica y así continuar en la generación de empleo y la apropiación y el empoderamiento de los bienes de uso público de la zona y generar un espacio para la integración ciudadana con el desarrollo de diferentes actividades deportivas y culturales que desarrolle el sentido de pertenencia de los habitantes de la comunidad por su entorno y territorio e incremente su calidad de vida y ocupando un área de 7.423 m².

ARTÍCULO SEGUNDO: En cumplimiento del artículo 2.2.1.2.1.4.1. Del Decreto 1082 de 2015, la presente justificación para contratar bajo la modalidad de contratación directa contiene: 1) La causal que invoca para contratar directamente. 2) El objeto del contrato. 3) Las condiciones que exigirá al contratista. 4) El lugar en el cual los interesados pueden consultar los estudios y documentos previos.

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar la publicación de esta resolución en el Portal de Contratación www.colombiacompra.gov.co/es/colombia-compra-eficiente de conformidad con lo previsto en las normas vigentes.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS ALBERTO MAYA LOPEZ
Alcalde De Pereira

POR MEDIO DEL CUAL SE JUSTIFICA LA CELEBRACION DE UN CONTRATO POR LA MODALIDAD DE CONTRATACION DIRECTA PARA LA ADMISNITRACION, MANTENIMIENTO Y APROVECHAMIENTO ECONOMICO DEL ESPACIO PUBLICO (PARQUE EGOYA ALEDAÑO AL CENTRO COMERCIAL VICTORIA) SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE PEREIRA Y EL CENTRO COMERCIAL VICTORIA CENTRO COMERCIAL REGIONAL -PROPIEDAD HORIZONTAL

02460202192237-3081950-006808468

GERARDO ANTONIO BUCHELLI LOZANO
Secretario De Planeacion
02460200135212-3081950-006792916

MONICA MARCELA TOBON ZAPATA
Subsecretaria De Ordenamiento Territorial Y Desarrollo Urbano
02460194110144-3081950-006761192

Elaboró: Redactor: Hector Dario Gallego Bedoya / CONTRATISTA

/